



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000190
Nº

-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 20 JUN 2016

VISTO:

El Informe N° 042-2016/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-JLMR-IR, de fecha 22 de Abril del 2016; Informe N° 002-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-SGSP-EMC-S, de fecha 28 de Abril del 2016; Carta N° 002-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDE e Informe N° 037-2016/GOB.REG.TUMBES-GRDE-RMV-Abg., de fecha 18 de Mayo del 2016; relativos a la modificación del Presupuesto Análítico aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 0097-2016/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR, de fecha 31 de Marzo del 2016, para la ejecución de la segunda etapa del PIP N° 2060150, denominado "AMPLIACION DELA REFORESTACION DEL MANGLE EN EL ECOSISTEMA MANGLAR EN EL SECTOR EL GATO, EL TANQUE, ESTERO LA CHEPA DE LA REGION TUMBES".

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2º, 9º y 10º de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Art. 62º numeral 62.3, de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 000097-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 29 de Abril 2015, se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública con código SNIP N° 2060150, denominado "AMPLIACION DE LA REFORESTACION DEL MANGLE EN EL ECOSISTEMA MANGLAR EN EL SECTOR EL GATO, EL TANQUE, ESTERO LA CHEPA DE LA REGION TUMBES", con un presupuesto referencial ascendente a la suma de S/. 1'205,388.51 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTIOCHO CON 51/100 NUEVOS SOLES) y con un plazo de ejecución de 18 (dieciocho meses) calendarios; aprobándose para la primera etapa un presupuesto analítico por la suma de S/. 329,621.79 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 79/100 NUEVOS SOLES); con cargo a la correlativa 00104, fuente de financiamiento recursos determinados, rubro Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; distribuyéndose el gasto para esta etapa conforme a lo siguiente:

ESPECIFICA	PPTO. ANALITICO RGR N° 0097-2015/GRT-GRDE-GR	
2.6.7.1.6.1.	Monitoreo del Proyecto	28,000.00
2.6.7.1.6.2.	Compra de Bienes	13,170.00
2.6.7.1.6.3	Contratación de Servicios	284,782.08
2.6.8.1.41	Supervisión	3,669.72
TOTAL		329,621.79





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000190

-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 20 JUN 2016

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 0097-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 31 de Marzo del 2016, se aprueba el presupuesto analítico del proyecto mencionado en el considerando precedente para la ejecución de la Segunda etapa, aprobándose un presupuesto analítico por la suma de S/. 300,000.00.(trescientos mil con 00/100 soles), con cargo a la correlativa 00123, fuente de financiamiento recursos determinados, rubro Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; distribuyéndose el gasto para esta etapa conforme a lo siguiente:



ESPECIFICA	PPTO. ANALITICO RGR N° 0097-2016/GRT-GRDE-GR	
2.6.7.1.6.1.	Gastos por la contratación de personal	19,423.80
2.6.7.1.6.2.	Gastos por la Compra de Bienes	18,821.00
2.6.7.1.6.3	Gastos por la Contratación de Servicios	261,755.20
TOTAL		300,000.00

Que, el Ing. Residente de obra mediante asiento N° 01 folio 17 del cuaderno de obra de fecha 25 de Abril del 2016, registra la necesidad de realizar la modificatoria del presupuesto analítico de la obra, para cumplir con las metas físicas, metas financieras del proyecto; luego a través del Informe N° 042-2016/GOB.REG TUMBES-GRDE-SGSP-JLMR-IR, sustentar la modificación del proyecto (presupuesto analítico) indicando lo siguiente:



ACTIVIDAD 2: CONTROL Y VIGILANCIA DE LA VEDA

Acción 2.1. Imposible de ejecutar, ya que el inicio de ejecución de obra fue posterior a la época de veda.

PROPUESTA DE MODIFICACION: "Poda de canales de marea en los centros de extracción al manglar, toda vez que el mangle ha crecido invadiendo el cauce de los esteros, dificultando la normal navegación de las pequeñas embarcaciones de los extractores de la zona de amortiguamiento del Santuario Los Manglares de Tumbes"



ESPECIFICA	PRESUPUESTO ANALITICO RGRN°0097-2016/GRT-GRDE-GR.	Cant.	P.U.	Total
2.6.7.1.6.3	Control y Vigilancia de la Veda	288.89	60	17,333.40



ACTIVIDAD 4: REFORESTACION DE LOS CAMINOS DE ACCESO

Acción 4.1. Adquisición y siembra de plantones (palmeras botella Hyophorbe sp): Para reforestar las vías de acceso de los sectores Puerto 25 y El Bendito.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000190
-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 20 JUN 2016

PROPUESTA DE MODIFICACION: "Reforestar la Playa El Bendito en lugar de las vías de acceso, debido a la construcción de la carretera El bendito ya que el movimiento de tierras terminaría destruyendo la reforestación; y debe hacerse con la especie cocotero "Cocos nucifera", para darle continuidad al preexistente.

ESPECIFICA	PRESUPUESTO ANALITICO RGRN°0097-2016/GRT-GRDE-GR.	Cant.	P.U.	Total
2.6.7.1.6.2	Adquisición de Plantones (palmeras botella Hyophorbe sp)	1,348	12.00	16,176.00

ACTIVIDAD 6: MANEJO DEL PROYECTO

Acción 6.2.1. Elaboración de Expediente Técnico: Fue pagado durante la ejecución de la I Etapa.

PROPUESTA DE MODIFICACION: "incluir la partida a trazo nivelación y replanteo"

ESPECIFICA	PRESUPUESTO ANALITICO RGRN°0097-2016/GRT-GRDE-GR.	Cant.	P.U.	Total
2.6.7.1.6.3	Expediente Técnico	1	5,000.00	5,000.00

Acción 6.2.2. Diseño de Cartel de Obra: Fue pagado durante la ejecución de la I Etapa.

PROPUESTA DE MODIFICACION: "incluir la partida servicio de fotocopiado"

ESPECIFICA	PRESUPUESTO ANALITICO RGRN°0097-2016/GRT-GRDE-GR.	Cant.	P.U.	Total
2.6.7.1.6.3	Cartel de Obra	1	500.00	500.00

Que, el Art. 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Publica aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/86.01 expresa que durante la fase de inversión un PIP, puede tener modificaciones no sustanciales, como las siguientes: a) Aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; b) el aumento en los metrados; c) el cambio en la tecnología de producción; d) el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; e) el cambio de localización geográfica dentro de la influencia del PIP; f) el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; g) el resultado del proceso de selección y, h) e plazo de ejecución; asimismo no podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP, debiendo entenderse como modificaciones sustanciales las siguientes: a) el cambio de la



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000190

-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 20 JUN 2016

alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; b) el cambio del ámbito de influencia del PIP y c) el cambio en el objetivo del PIP;

Que, el Gobierno Regional de Tumbes, al respecto ha emitido la Directiva Nº 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 00926-2011/GOB.REG.TUMBES-P, disponiendo en su numeral 8.2.7., segundo párrafo, "que todas las modificaciones que no corresponden a variaciones técnicas del expediente técnico, deberán ser coordinadas con el supervisor para su aprobación en lo que corresponda, de manera oportuna y mediante anotación en el cuaderno de obra y presentar el informe técnico sustentatorio;

Que, el Ingeniero Supervisor a través del Informe Nº 02-2016/GOB.REG. TUMBES-GRDE-SGSP-EMC-S, informa a favor de la modificación del presupuesto analítico, indicando que no se modificaran las metas y objetivos del proyecto, además no generara presupuestos adicionales, manteniéndose el monto aprobado; del mismo modo el Ingeniero Proyectista Ing. Carlos Rene Carrasco García, mediante Carta Nº 002-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE, opina que las modificaciones son de forma no sustancial, que no modifica el presupuesto inicial;

Que, la modificatoria del Presupuesto Analítico para la ejecución de la Segunda Etapa del proyecto "AMPLIACION DE LA REFORESTACION DEL MANGLE EN EL ECOSISTEMA MANGLAR EN EL SECTOR EL GATO, EL TANQUE, ESTERO LA CHEPA DE LA REGION TUMBES", aprobado por Resolución Gerencial Regional Nº 0097-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, están sustentadas a través de los informes técnicos del Residente de Obra, Supervisor del proyecto, y del Ingeniero proyectista, indicando que no obedece a una variación técnica del expediente, ya que no altera en lo absoluto lo sustancial del contenido del expediente técnico y además no altera el presupuesto asignado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; por lo que de conformidad con el Art. 27º de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Publica aprobada por la Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/86.01, Directiva Nº 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 00926-2011/GOB.REG.TUMBES-P, debe procederse a la modificación de presupuesto analítico, mediante documento resolutivo pertinente;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Subgerencia de Servicios Productivos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902;





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000190

-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 20 JUN 2016

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la MODIFICACION del Presupuesto Analítico para la ejecución de la II Etapa del Proyecto de Inversión Pública con código SNIP N° 2060150, denominado "AMPLIACION DE LA REFORESTACION DEL MANGLE EN EL ECOSISTEMA MANGLAR EN EL SECTOR EL GATO, EL TANQUE, ESTERO LA CHEPA DE LA REGION TUMBES", aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 00097-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 31 de Marzo del 2016, por el monto de S/. 300,000.00 (trescientos mil con 00/100 soles) ejecutada por la modalidad de Administración Directa, conforme al anexo adjunto.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar plenamente establecido que los procedimientos u actos administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Desarrollo Económico), conforme a lo estipulado en la R.E.R. N° 00814-2011/GOB.REG.TUMBES -P de fecha 28 de Octubre del 2011, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaboración, ejecución, supervisión, liquidación y Transferencia de Obras, proyectos y actividades de inversión que ejecuta en el ámbito de su competencia. Todo ilícito que se derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes; a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Desarrollo Económico
Ing. *[Signature]*
GERENTE REGIONAL

